

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01262-2024-U

BENLLOC

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 22 de febrero de 2024 sobre el expediente de modificación de créditos nº 3/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO que se hace público como sigue a continuación:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Transferencias de crédito
Progr.	Econòmica			
334	48000	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES	0,00 €	36.000,00 €
		TOTAL	- €	36.000,00 €

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Transferencias de crédito
Progr.	Econòmica			
1532	600	COMPRATERRENOS PLAZA, C/ AIGUA Y UNITAT NUM. 8	106.000,00 €	36.000,00 €
		TOTAL	- €	36.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Benlloc, a 21 de marzo de 2024

El Alcalde,

Angel Ribes Belles

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE